



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS (UCP)

ORDEN DE COMPRA

No. de Compromiso Presupuestario: 4625

Lugar y Fecha	San Salvador, 27 de septiembre de 2024	Nº de Orden No 282/2024
---------------	--	-------------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE O NOMBRE DEL SUMINISTRANTE	NIT
R. QUIMICA, S.A. DE C.V.	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		SUBASTA INVERSA Ref.: SEI 25-2024 DENOMINADA "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y ACCESORIOS, PARA MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR". Solicitado por la Gerencia Administrativa		
60	UNIDAD	LOTE 3 Clarisol Presentación: Galones Sales de aluminio hidroxiclорados Deshidratados en una solución poli electrolítica De carácter catiónico-estabilizado: 36% Ingredientes inertes: 64% Densidad a 25° C (77°F) 1.10 – 1.13% Ph de la solución total: 4 - 6	\$ 10.21	\$ 612.60
6	UNIDAD	LOTE 5 Soda Ash (25 KGS) Formula: Na2CO3. Forma: Polvo alcalino no caustico. Apariencia: Solido pulverizado, blanco y sin olor. Densidad: 2.5 x 10³ kg/m³; 2.5 g/cm³-. Presentación: Bolsa o Saco de 25 kgs	\$ 38.16	\$ 228.96
Total: Ochocientos cuarenta y un 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América, incluye IVA				\$ 841.56

FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: A través de Órdenes de Pedido emitidas por el administrador de la Orden de compra y serán de acuerdo a necesidades surgidas durante la vigencia de la Orden de Compra.
Las órdenes de pedido emitidas deberán ser coordinadas previamente con el Administrador de la orden de compra, encargado de Almacén y el contratista.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: A partir de la suscripción de la Orden de Compra al 31 de diciembre de 2024.

LUGARES DE ENTREGA: **Departamento de San Salvador:** Ciudad Deportiva Inclusiva: Boulevard y Residencial San Pedro, por el punto de la ruta 1 Mejicanos, San Salvador. Estadio Jorge "El Mágico" González: Col. Flor Blanca, entre 49 Avenida Sur y 45 Avenida Sur, San Salvador. Complejo Deportivo Ex-Polvorin: Col. Minerva, contiguo a parque Saburo Iraho, Barrio San Jacinto, San Salvador. **Departamento de La Libertad:** Complejo Deportivo Merliot: Final Calle La Sabana 2, Ciudad Merliot, Santa Tecla. La Libertad. **Departamento de Santa Ana:** Complejo Deportivo Finca Modelo: Final Calle Don Bosco Poniente y 18 Av. Norte, Complejo Deportivo Finca Modelo, Santa Ana. **Departamento de San Miguel:** Complejo Deportivo de San Miguel: 8ª. Avenida Sur y 9ª. Calle Oriente, Centro de Gobierno, Departamento de San Miguel

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondo General

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Para este proceso por tratarse de entregas de acuerdo a necesidades y a órdenes de pedidos emitidas durante la vigencia de la orden de compra, el contratista tendrá dos opciones para presentar la Garantía de Cumplimiento contractual de acuerdo a lo siguiente:

1- Fianza con una vigencia de CINCO MESES por un valor del diez por ciento (10%) según el Art. 126 LCP, del valor total de la contratación, y deberá presentarse con nota de remisión dirigida a la UCP, dentro de los 10 días hábiles, una vez suscrita la Orden de Compra, enviada por correo electrónico y/o recibida físicamente.

La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

2- Cheque Certificado con una vigencia de CINCO MESES por un valor del diez por ciento (10%), del valor total de la contratación y deberá presentarse con nota de remisión dirigida a la UCP, dentro de los 10 días hábiles, una vez suscrita la Orden de Compra, enviada por correo electrónico y/o recibida físicamente.

ADMINISTRADORES DE LA ORDEN DE COMPRA: Licda Asistente Administrativo, Correo
i.portillo@indes.gob.sv ; , Colaborador Administrativo, Correo: m.rosales@indes.gob.sv;
Jefe Interino, Correo: e.mendez@indes.gob.sv, todos del Departamento de Servicios Generales, quienes podrán actuar
conjunta o separadamente.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo a las órdenes de pedido emitidas y solicitados por el administrador de la orden de compra y el trámite se hará de la siguiente forma: crédito por 30 días, por haber presentado la Constancia de Registro emitida por la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como PEQUEÑA EMPRESA, Iniciando el trámite después de emitido el "Quedan", previa recepción a satisfacción y firma de Acta de Recepción por parte del Contratista y el Administrador de la Orden de compra, para ello el contratista deberá presentar factura de consumidor final a nombre del INDES, por cada orden de pedido emitida detallando los productos entregados y el número de la Orden de compra, además en vista de que el INDES ha sido designado por la Dirección General de Impuestos Internos de conformidad al Art. 162 del Código Tributario, como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles, en las facturas que presente deberán de consignar el uno por ciento (1%) en concepto de retención del referido impuesto, el cual lo calcularán sobre el valor del precio del suministro sin IVA.

ORDEN DE COMPRA: Será suscrita únicamente por el representante legal de la Institución contratante o a quien este designe, estando en firme el resultado de cada proceso en un plazo máximo de cinco días hábiles de conformidad al artículo 129 de la LCP

Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula Especial

Gerente Administrativo en Funciones

Las Condiciones Generales, se encuentran descritas en el Anexo #1 de la Orden de Compra No. 282/2024, las cuales forman parte integral de la misma. La Adjudicación de este proceso, fue autorizado por Comité Directivo, según Acuerdo No. 553-035-2024 de fecha 18 de septiembre de 2024.

F: _____
Aceptación de Orden Compra
En Representación del Contratista

Elaborado por: _____

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales de las partes por ser información confidencial según Art. 24, literales c y d de la Ley en mención